



Resolución Jefatural

N° 044-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 19 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 092-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD del 16 de febrero del 2024, elaborado por el Especialista en Adquisiciones; y, el Proveído N° 089-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 16 de febrero del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 111-2022-EF del 02 de junio del 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón hasta por la suma de US\$ 45 000 000,00 (Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; suscribiendo ambas entidades el 27 de junio del 2022, el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;



Que, en el numeral 4.13.2 del Manual de Operaciones se prevé que, tratándose del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, los procesos de selección de obras y consultorías, así como, la adquisición de bienes se sujeta a lo establecido en los procedimientos del Contrato de Préstamo y las directrices de los Préstamos ODA del Japón. Asimismo, en el numeral 4.13.4 se regula que, los procesos de selección se inician con la publicidad del proceso, y, terminan con la adjudicación del contrato o declaración de desierto o cancelación, realizados por el Comité de Evaluación;

Que, mediante Informe N° 092-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de conformar los Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción de los procesos de selección correspondientes a los proyectos de recuperación de áreas degradadas a desarrollarse en las ciudades de Tambopata y Tumbes, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Proveído N° 089-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA, el Coordinador Administrativo del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 092-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, elevándolo al Coordinador General de dicho Programa, para su autorización y trámite correspondiente;

Que, con Correo Electrónico N° 284-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de febrero del 2024, el Coordinador General del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, autorizó la conformación de los Comité de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 092-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, en los términos propuestos en dicho documento, ratificado con el Proveído N° 089-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA; solicitando a la Asesora Legal continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y, con el visto del Especialista en Adquisiciones, del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR, en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, los Comités de Evaluación Ad Hoc que tendrán a cargo la conducción de los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un (01) estudio definitivo para los proyectos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos correspondientes a las ciudades de Tambopata y Tumbes, cuyos miembros serán los siguientes:



Comité de evaluación para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un (01) estudio definitivo de los Proyectos “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector El Prado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata - Madre de Dios” y “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Puerto El Cura, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”, identificados con Códigos Único de Inversión N° 2310834 y N° 2323393, respectivamente:

Miembros Titulares

- Luis Yersy Cauchi Cueva, quien lo presidirá.
- Luis Emilio Rodríguez Palao, segundo miembro titular.
- Cheryll Daza Vilca, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Claudia Beatriz Ramos Nina, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Lidia Flor Ponce Huaripata, segundo miembro suplente.
- Stephanie Elizabeth Luperdi Gutiérrez, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la notifique a los miembros de los Comités de Evaluación Ad Hoc designados en mérito al artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

